



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000627
FOLIO TRAMITE: 99,545

FECHA EXPEDICIÓN: 20-ener-2017

IMPORTE: \$156.00

IMPORTE MT: 12.04 mts

DÍAS AMFARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017

OMBRE: BARAJAS MARTINEZ JORGE
UBICACIÓN: IRUÑOS HERBOS
COLONIA: LOMAS DE TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO SILVA ROMERO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS CERRAJERIA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p	VIERNES	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p
MARTES	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p
MIERCOLES	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	10:00:46 a	A	06:00:46 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-E



[Signature]
AUTORIZADO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO
BARAJAS MARTINEZ JORGE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El punto que se autoriza a "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá renovar el término de su labor en debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El punto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puntos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente los productos o producciones autorizadas en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de su renovación antes de su vencimiento
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados, en caso de no haberla para no tener inconvenientes
- Después de 3 días de venta cesará su actividad (vend y no trabajas)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por productores de alcohol amon y permisos
- El amonamiento o préstamo del terreno a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de los peatones en zonas urbanas
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de mas y parques públicos, frente a escuelas, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cuina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puntos en que se venden fritangas o comestibles amonados
- Instalarse en zonas inmediatas de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de banquetas del peatón, ingresos sanitarios y escuelas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir o circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la renovación del permiso provincial